

INE/JGE301/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

ANTECEDENTES

- I. El 17 de mayo de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE46/2010 denominado: *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos* (Lineamientos).
- II. Mediante el Acuerdo JGE77/2010 la Junta General Ejecutiva aprobó el 22 de julio de 2010, el Acuerdo por el que se emite la Fórmula Matemática para la determinación de los montos de las retribuciones económicas para la entrega anual de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y se adicionan los numerales 1.2.3., 1.2.4. y 1.2.5. al Anexo Técnico del Acuerdo JGE46/2010, de fecha 17 de mayo de 2010.
- III. El lunes 17 de diciembre de 2012, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE151/2012 por el que se modifican los Lineamientos, emitidos mediante el Acuerdo JGE46/2010.
- IV. El viernes 24 de mayo de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE77/2013 por el que se modificó el artículo 51 de los Lineamientos.
- V. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, cambiando la denominación legal del Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral, con nuevas atribuciones.

- VI. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, iniciando su vigencia el día 24 de mayo de 2014.
- VII. El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, conforme al Acuerdo INE/CG90972015.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, numeral 1 de *la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g) de la *Ley*, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
6. Que el artículo 30, numeral 2 de la *Ley*, preceptúa que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
7. Que el artículo 30, numeral 3 de la *Ley*, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos mencionados.
8. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 31, numeral 1 de la *Ley*, el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
9. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1 de la *Ley*, los órganos centrales del Instituto son: a) el Consejo General; b) la Presidencia del Consejo General; c) la Junta General Ejecutiva, y d) la Secretaría Ejecutiva.

10. Que según lo ordena el artículo 35, numeral 1 de la *Ley*, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. Que el artículo 36, numeral 1 de la *Ley*, establece que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.
12. Que tal y como lo dispone el artículo 42, numeral 2 de la *Ley*, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión), funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
13. Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 42, numeral 4 de la *Ley*, todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, numerales 1 y 2 de la *Ley*, la Junta General Ejecutiva (Junta) será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
15. Que tal y como lo dispone el artículo 48, numeral 1, inciso e) de la *Ley*, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones la de evaluar el desempeño del Servicio.

16. Que el artículo 49, numeral 1 de la *Ley*, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
17. Que según lo ordenado por el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la *Ley*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Dirección Ejecutiva), entre otras, tiene atribución para cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
18. Que el artículo 202, numeral 1 de la *Ley*, establece que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Dicho Servicio contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.
19. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202, numeral 2 de la *Ley*, para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.
20. Que con base en lo establecido por el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del citado Decreto, serán resueltos de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios de ese mismo Decreto.
21. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo Transitorio Sexto de la *Ley*, el Consejo General del Instituto dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la *Ley* y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo, a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la citada *Ley*, hasta en tanto el Consejo General del Instituto no emita aquellas que deban sustituirlas.

22. Que el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la *Ley*, establece que la organización del Servicio se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la mencionada *Ley*, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.

Los procesos relacionados con el Servicio iniciados con antelación a la entrada en vigor del Decreto mencionado, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

23. Que en tanto el Consejo General del Instituto no expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, se mantiene la validez, la vigencia y por lo tanto la debida aplicación del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto)*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.
24. Que el artículo Trigésimo quinto transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado el 30 de octubre de 2015 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016, conforme al Acuerdo INE/CG909/2015, señala que los incentivos para los Miembros del Servicio en el sistema para el Instituto correspondientes al ejercicio 2015, serán otorgados de conformidad con el Estatuto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.
25. Que el artículo 8, fracciones II y IV del *Estatuto*, establece que son atribuciones del Consejo General del Instituto aprobar las Políticas y Programas Generales relativos al Servicio, así como conocer, por conducto de su Presidente y de la Comisión según corresponda, las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

26. Que de acuerdo con el artículo 10, fracciones I y VIII del *Estatuto*, corresponde a la Comisión conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva, así como los objetivos generales, entre ellos el de los incentivos, así como emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con los incentivos, entre otros, al igual que aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta.
27. Que el artículo 10, fracción IX del *Estatuto*, la Comisión tiene competencia para opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
28. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción III del *Estatuto*, corresponde a la Junta autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
29. Que según lo establecido por el artículo 11, fracción VI del *Estatuto*, es atribución de la Junta autorizar el otorgamiento de incentivos, promociones y la titularidad en el Servicio.
30. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del *Estatuto*, establecen que le corresponde a la Dirección Ejecutiva planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto, así como cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
31. Que el artículo 16, párrafo segundo del *Estatuto*, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.

32. Que el artículo 17 del *Estatuto*, establece que el Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; impulsar que los miembros del Servicio se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, rendición de cuentas, así como que fomenten la cultura democrática en el ejercicio de sus funciones, y proveer al Instituto de personal calificado.
33. Que según lo dispone el artículo 18, fracción II del *Estatuto*, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva deberá vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
34. Que tal y como lo establece el artículo 19 del *Estatuto*, el Servicio, además de los principios señalados en el considerando anterior, deberá apegarse también a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en: igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, equidad de género y cultura democrática.
35. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 20 del *Estatuto*, las áreas y Unidades Técnicas del Instituto deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
36. Que de acuerdo con el artículo 22 del *Estatuto*, para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o de la Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en este ordenamiento.

37. Que según lo dispone el artículo 162 del *Estatuto*, los miembros del Servicio deberán acreditar anualmente los cursos de Actualización Permanente que determine la Dirección Ejecutiva, de lo contrario no podrán ser elegibles para el otorgamiento de incentivos en el ejercicio que corresponda.
38. Que el artículo 218 del *Estatuto* define a los incentivos como los reconocimientos, beneficios o retribuciones, que el Instituto podrá establecer para el personal de carrera que cumpla con los requisitos contemplados en el Estatuto y de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto determine la Junta General Ejecutiva, mismos que podrán ser individuales o colectivos y se otorgarán anualmente. Asimismo, señala que los incentivos colectivos son aquellos que se otorgarán a cualquier órgano o área de cualquier nivel del Instituto. También establece que los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio.
39. Que según lo dispone el artículo 219 del *Estatuto*, el otorgamiento de incentivos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria, en su caso, y se basará en los principios de igualdad de oportunidades y reconocimiento al mérito.
40. Que el artículo 220 del *Estatuto* establece que la Junta aprobará a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, los Lineamientos y procedimientos a los que habrán de sujetarse los miembros del Servicio para el otorgamiento de incentivos.
41. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 221 del *Estatuto*, no se le otorgará incentivo al personal de carrera que sea sancionado con suspensión igual a diez días o más durante el año valorable.
42. Que el artículo 222 del *Estatuto* establece que en caso de que el miembro del Servicio se encuentre sujeto a un procedimiento disciplinario, la entrega de incentivos estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la infracción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión, en cuyo caso, se repondrá el procedimiento de otorgamiento de incentivos para determinar si el miembro del Servicio es acreedor a la entrega de un incentivo.

43. Que el artículo 223 del *Estatuto* dispone que para otorgar incentivos, la Junta General Ejecutiva tomará en cuenta los distintos cargos y puestos en la estructura del Servicio y que forman parte del Catálogo del Servicio, atendiendo en todo momento a los criterios de proporcionalidad y de equidad.
44. Que el artículo 224 del *Estatuto*, ordena que sólo podrán ser acreedores a incentivos los miembros del Servicio que se ubiquen en el diez por ciento superior de la evaluación del desempeño del cargo o puesto correspondiente.
45. Que el artículo 225 del *Estatuto* preceptúa que la Junta General Ejecutiva valorará los siguientes méritos administrativos, para el otorgamiento de incentivos:
 - I. Calificación igual o superior a nueve en la evaluación del desempeño;
 - II. Calificación igual o superior a nueve punto cinco en el Programa de Formación;
 - III. Evaluación igual o superior a nueve punto cinco de la Actualización Permanente;
 - IV. Acreditación de actividades académicas;
 - V. Aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo;
 - VI. Reconocimientos;
 - VII. Elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto;
 - VIII. Propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos o programas, de administración de recursos humanos y materiales;
 - IX. Resultados alcanzados por trabajo en equipo, y
 - X. Resultados destacados al colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en la realización de actividades formativas.

La valoración, ponderación, agrupación de los méritos administrativos y en su caso, aplicación de criterios de desempate para otorgar incentivos, se realizará de conformidad con los Lineamientos que apruebe la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

46. Que de acuerdo con el artículo 226 del *Estatuto*, para el otorgamiento de incentivos, serán preponderantes los resultados de los miembros del Servicio en la Evaluación del Desempeño, el Programa de Formación y en la Actualización Permanente.
47. Que el artículo 227 del *Estatuto* señala que en la presentación de los documentos que acrediten los elementos citados en el artículo 225, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, los miembros del Servicio deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que éstos sean originales y, en su caso, de su autoría. Y al concluir establece que en todo momento los miembros del Servicio deberán sujetar su actuación al principio de honradez en el ejercicio de sus funciones.
48. Que el artículo 228 del *Estatuto* dispone que de acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva y previo informe a la Comisión, aprobará tanto la entrega anual de incentivos, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
49. Que el artículo 230 del *Estatuto* ordena que la calificación de las aportaciones destacadas, estudios, investigaciones y propuestas útiles o de notorio beneficio para el Instituto, estará a cargo de un Comité Valorador de Méritos Administrativos (Comité), que se integrará con representantes de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, el cual funcionará de conformidad con los Lineamientos que al efecto expida la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión, y que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales podrán nombrar a representantes, quienes se integrarán a los trabajos de dicho Comité. Los integrantes del Comité, preferentemente, no deberán ser miembros del Servicio.
50. Que el artículo 231 del *Estatuto* establece que la Dirección Ejecutiva registrará e integrará en el expediente del personal de carrera premiado, las constancias de los incentivos entregados por la Junta.
51. Que el artículo 232 del *Estatuto* contiene la previsión de que la Junta, podrá otorgar incentivos a los miembros del Servicio que realicen actividades de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines al objeto del Instituto y que redunden en beneficio de éste.

52. Que según lo dispuesto por el artículo 440, fracción XX del *Estatuto*, es un derecho del personal del Instituto el obtener los incentivos cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.
53. Que tal y como lo señala el artículo 3 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, dichos *Lineamientos* son aplicables al personal de carrera adscrito en los órganos desconcentrados y centrales del Instituto que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio Profesional Electoral.
54. Que según lo dispone el artículo 4 de los *Lineamientos* para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos (*Lineamientos*), la interpretación de dichos *Lineamientos* se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, tal y como se establece en el artículo 3, párrafo 2, del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En todo tiempo se atenderá a los principios que rigen a la función electoral, así como a los principios, criterios y políticas que guían los procedimientos para otorgar incentivos, en términos de los artículos 6 y 7 de estos *Lineamientos*. Tal y como lo dispone también, el artículo 5, numeral 2 de la *Ley*.

55. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de los *Lineamientos*, cualquier circunstancia no prevista en los mismos será resuelta por la Junta, previa opinión de la Comisión y atendiendo a los principios, criterios y políticas que rigen a los procedimientos para otorgar incentivos, en términos de los artículos 6 y 7 de los mencionados *Lineamientos*.
56. Que tal y como lo establece el artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes: I. Igualdad de oportunidades; II. Reconocimiento al mérito; III. Proporcionalidad, y IV. Equidad.
57. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 7 de los *Lineamientos*, entre las políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos se encuentra la fracción VI, la cual señala que para poder participar por el incentivo por rendimiento, en su caso, los miembros del Servicio deberán

aprobar las actividades de actualización permanente al que hayan sido convocados durante el ejercicio valorado; la fracción VII señala que de acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva y previo informe a la Comisión, aprobará tanto la entrega anual de incentivos, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de su resolución absolutoria, y la fracción IX establece que la transparencia y la máxima publicidad orientarán a los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.

58. Que el 12 de octubre de 2016, la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo INE/JGE237/2016 por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2015.
59. Que el Comité Valorador de Méritos Administrativos correspondiente al ejercicio 2015, realizó su Sesión de Instalación el 20 de junio de 2016; recibió dieciséis trabajos, de los cuales sólo uno de ellos obtuvo una calificación igual o superior a ocho y cuyo título de la propuesta es “Proyecto para la Creación de la Casa de la Cultura Cívica y Democrática del INE en el estado de Sonora”, presentado por el M.V.Z. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora; C. Alia del Socorro Salas Sepúlveda, Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora; y la Lic. Claudia Valdés Cid, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Sonora.
60. Que del trabajo mencionado en el considerando anterior, ninguno de los tres miembros del Servicio que lo presentaron se ubicaron en el diez por ciento de los mejores evaluados en su desempeño durante el ejercicio 2015 en el estrato que les corresponde, y por tanto no existe ganador del incentivo por la presentación de trabajos al Comité.
61. El Comité Valorador de Méritos Administrativos clausuró sus trabajos el 15 de julio de 2016, presentando Informe a la Comisión, en sesión extraordinaria urgente del 27 de septiembre de 2016.
62. Que conforme a lo establecido en el artículo 13 de los *Lineamientos*, así como lo ordenado en los numerales 1.1.1 y 1.1.3 del Anexo Técnico de dichos *Lineamientos*, la Dirección Ejecutiva realizó la construcción de 20 estratos, conforme a los cargos y puestos que aparecen en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y estableció la cuota de

ganadores de incentivo en cada estrato, obteniendo inicialmente a 221 miembros del Servicio como ganadores del incentivo por desempeño sobresaliente.

63. Que derivado de los datos asentados en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, se identificó a un miembro del Servicio que empató en el límite inferior su calificación y se colocó dentro del universo de elegibles para obtener el incentivo.
64. Que con la aplicación del artículo 18, fracción I de los *Lineamientos*, se tiene a un grupo de 221 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se hicieron acreedores a obtener el Incentivo por Rendimiento.
65. Que con la aplicación de los artículos 18, fracción III y 33 de los *Lineamientos*, se encuentra que 93 miembros del Servicio de los que están en el universo de elegibles, también se hicieron merecedores al Incentivo por el Logro de los Equipos de Trabajo, estímulo en especie que consiste en tres días adicionales de descanso por única vez.
66. Que siguiendo con la aplicación de lo dispuesto por los artículos 18, fracción IV y 35 de los *Lineamientos*, se tiene 8 miembros del Servicio que se hicieron acreedores al Incentivo por la colaboración con la Dirección Ejecutiva en la impartición de asesorías.
67. Que mediante la aplicación de lo ordenado por los artículos 18, fracción V y 37, fracción I de los *Lineamientos*, se encuentra que son 7 los miembros del Servicio que se hicieron acreedores al Incentivo por actividades académicas y reconocimientos.
68. Que según lo ordenado por el artículo 19 de los *Lineamientos*, los miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles, podrán recibir una retribución por el ejercicio valorado, cuyo monto podrá incrementarse luego de valorar, de modo independiente, lo siguiente:
 - I. Resultado de la Evaluación del Desempeño igual o superior a nueve.
 - II. Promedio de las calificaciones del Programa de Formación igual o superior a nueve punto cinco de los semestres cursados, para aquellos miembros del Servicio que se encuentren inscritos durante el ejercicio

valorado, o el promedio de las calificaciones de Actualización Permanente igual o superior a nueve punto cinco, de las actividades a las que fue convocado durante el ejercicio valorado.

El promedio de las actividades de Actualización Permanente se considerarán para el incentivo por rendimiento, en caso de que el miembro del Servicio haya concluido el Programa de Formación, de lo contrario, las actividades de actualización permanente se considerarán para el incentivo por actividades académicas.

- III. Haber sido sujeto a rotación funcional, de conformidad con los Lineamientos para la reasignación de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto.

Cabe mencionar que de acuerdo con los Lineamientos en materia de incentivos, en su anexo técnico, numeral 1.3.4 señala que en caso de que por Proceso Electoral no se lleve a cabo el Programa de Formación o la Actualización, el incremento que correspondería a este mérito administrativo se distribuirá con base en los resultados obtenidos en la evaluación anual del desempeño. Atendiendo lo anterior, y en virtud de que durante el ejercicio 2015 no se impartió el Programa de Formación, se determinó que para calcular el monto de la retribución por rendimiento se incrementara con base en los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2015.

El monto de la retribución guardará una relación proporcional a los salarios, según el cargo o puesto que ocupen los funcionarios elegidos, pero se atemperarán las diferencias que existen entre los montos correspondientes a cargos y puestos de diversas jerarquías.

69. Que según lo ordenado por el artículo 22 de los *Lineamientos*, los autores de trabajos que obtengan una calificación igual o superior a ocho y formen parte del universo de elegibles, podrán recibir una retribución así como los beneficios siguientes:

- I. Entrega de diploma y galardón, en ceremonia formal, por parte del Consejero Presidente del Instituto, de los Consejeros Electorales y del Secretario Ejecutivo, o de sus representantes;
- II. Divulgación, entre los órganos del Instituto, de la aportación o la propuesta, y
- III. Publicación del estudio o de la investigación.

70. Que según lo ordenado por el artículo 23 de los *Lineamientos*, el monto de la retribución equivaldrá a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización (que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores) y se entregará a cada uno de los autores que hayan participado en la elaboración del trabajo, siempre y cuando formen parte del universo de elegibles. El número máximo de autores por trabajo será de cinco miembros del Servicio.
71. Que conforme a lo mencionado en el artículo 34 de los *Lineamientos*, los miembros del Servicio que ganen el incentivo por colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en la impartición de asesorías, podrán participar en una actividad institucional en el extranjero, que podrán tomar en el transcurso de un año, contado a partir de la emisión del Acuerdo de la Junta por el que se otorgó el incentivo.
72. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los *Lineamientos*, para establecer el orden de prelación de los miembros del Servicio que obtuvieron el incentivo por colaborar con la Dirección Ejecutiva en la impartición de asesorías, se podrán utilizar los siguientes criterios de desempate: I. El mejor resultado de la Evaluación del Desempeño del ejercicio valorado; II. El mejor resultado de la Evaluación del Desempeño anterior al ejercicio valorado; III. El mayor promedio general en el Programa de Formación o Actualización Permanente; IV. La mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral como miembro titular, y V. El mayor rango de promoción obtenido.
73. Que conforme a lo mencionado en el artículo 47 de los *Lineamientos*, el beneficio señalado en el artículo 37 de los *Lineamientos* se podrá otorgar a los miembros del Servicio que formen parte del universo de elegibles y que se ubiquen dentro del diez por ciento con los resultados más altos por el concepto de actividades académicas y reconocimientos.
74. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de los *Lineamientos*, la Dirección Ejecutiva considerará que hay empate en la construcción del universo de elegibles o en cualquiera de los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, cuando en el límite inferior de la calificación respectiva se ubiquen dos o más miembros del Servicio con la misma calificación. En caso de que se presente esta situación, la Dirección Ejecutiva

considerará a todos los funcionarios comprendidos en el empate para continuar en el proceso de otorgamiento de incentivos.

75. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, por medio del oficio número INE/DEA/DP/1010/2016, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional que la partida para el pago de incentivos y estímulos correspondientes al ejercicio 2015 a ser ejercida en 2016, es de 28 millones 844 mil 422 pesos. De este monto total, se asignan 13 millones 224 mil 305 pesos con 95 centavos para el otorgamiento de incentivos en monto bruto. Los datos señalados en el anexo único se encuentran expresados en montos brutos y que serán actualizados a montos netos, con el cálculo que para tal efecto realice la Dirección Ejecutiva de Administración y que se verán reflejados al momento de la notificación correspondiente.
76. Que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional realizada el 28 de noviembre de 2016, ésta conoció el Informe de la Dirección Ejecutiva sobre la entrega de incentivos, correspondiente al ejercicio 2015.
77. Que la Dirección Ejecutiva, una vez que ha informado a la Comisión, presenta a la Junta la Lista del personal de carrera que se ha hecho merecedor de incentivos, de conformidad con el artículo 224 del *Estatuto*.
78. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, numeral 1; 30, numeral 1, incisos a) y g), numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 36, numeral 1; 42, numerales 2 y 4; 47, numerales 1 y 2; 48, numeral 1, inciso e); 49, numeral 1; 57, numeral 1, incisos b) y d); 202, numerales 1 y 2 y Transitorios Tercero, Sexto y Décimo Cuarto de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 8 en sus fracciones II y IV; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III y VI; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 17; 18 fracción II; 19; 20; 22; 162; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 230; 231; 232 y 440, fracción XX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; Trigésimo quinto transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 3; 4; 5; 6; 7, fracción VI, VII y IX; 13; 18, fracción I, II, III y IV; 19;

22; 23; 33; 34; 35; 36; 37, fracción I; 47 y 64 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos*, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la entrega de incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2015, relacionados en el anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba la Lista de Prelación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron incentivo por la Impartición de Asesorías en el ejercicio 2015 y que podrían participar en una actividad institucional en el extranjero. La prelación será la siguiente:

PRELACIÓN	NOMBRE	EVALUACIÓN 2015	EVALUACIÓN 2014
1	RAMÍREZ REYES VERÓNICA	9.97	9.81
2	BECERRA PINEDA JOSÉ JUAN	9.97	9.71
3	MEDRANO ORTIZ PERLA LIBERTAD	9.90	9.88
4	URBINA ESPARZA CLAUDIA	9.90	9.57
5	HERRERA QUIÑONES JUAN RAFAEL	9.88	9.83
6	SOTO CAVAZOS GUADALUPE ALICIA	9.83	9.91
7	HERNÁNDEZ CRUZ MAYUMI ELIZABETH	9.71	9.67
8	PÉREZ GUTIÉRREZ EVERARDO DEMETRIO	9.69	9.80

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a notificar el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 5 de diciembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y el Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
1	AISPURO CÁRDENAS PABLO SERGIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$74,960.11	3 días			\$74,960.11
2	RODRÍGUEZ DEL CASTILLO MARCOS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$69,658.97	3 días		\$7,304.00	\$76,962.97
3	RUBIO SÁNCHEZ JOAQUÍN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$69,193.95	3 días			\$69,193.95
4	CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$87,483.01	3 días		\$7,304.00	\$94,787.01
5	CRISANTO CAMPOS JUAN MANUEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$86,854.93	3 días			\$86,854.93
6	GARCÍA GONZÁLEZ ZOAD JEANINE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$83,804.24	3 días			\$83,804.24
7	PACHECO LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$83,626.91	3 días			\$83,626.91
8	ESPARZA NERI ELIZABETH GUADALUPE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$79,307.34	3 días			\$79,307.34
9	VÁZQUEZ MARTÍNEZ JORGE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	\$75,678.90				\$75,678.90

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
10	BARBOSA ORTEGA MARIO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$81,035.17	3 días		\$7,304.00	\$88,339.17
11	ZUBIETA ESCALANTE VÍCTOR JAVIER	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	\$78,011.47				\$78,011.47
12	GONZÁLEZ GAMIÑO VERÓNICA FABIOLA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$72,136.85			\$7,304.00	\$79,440.85
13	ÁLVAREZ ROSALES ERNESTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$78,443.42				\$78,443.42
14	RODRÍGUEZ JUÁREZ ERNESTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE	\$78,011.47				\$78,011.47
15	ZAMORA SOLÓRZANO HUGO BENJAMÍN	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$76,456.42	3 días			\$76,456.42
16	FLORES LUNA EDMUNDO PLUTARCO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$78,570.00	3 días			\$78,570.00
17	AGUILERA ORTIZ SALVADOR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$78,135.92	3 días			\$78,135.92
18	LARA CANO CESAR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$76,746.83	3 días			\$76,746.83

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
19	HERRERA QUIÑONES JUAN RAFAEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$76,486.38		\$25,564.00		\$102,050.38
20	JAUME TORRES ALBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$76,399.56	3 días			\$76,399.56
21	GARCÍA RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$73,274.13				\$73,274.13
22	FRÍAS LÓPEZ ARACELY	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$72,579.58				\$72,579.58
23	MÉNDEZ HERNÁNDEZ RICARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$72,405.95				\$72,405.95
24	RUIZ SÁNCHEZ ALEJANDRO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$71,885.04				\$71,885.04
25	RIVERA TRISTÁN JAVIER	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$71,364.14				\$71,364.14
26	MÁRQUEZ ORDAZ MIGUEL GUILLERMO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$70,843.23				\$70,843.23
27	OVALLE HERNÁNDEZ SALVADOR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$69,540.97				\$69,540.97
28	FLORES AZUARA HÉCTOR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$69,540.97	3 días			\$69,540.97
29	PÉREZ HERNÁNDEZ JUANITA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$68,933.24				\$68,933.24

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
30	SIERRA RODRÍGUEZ RODOLFO RICARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$68,672.79				\$68,672.79
31	MUÑOZ PÉREZ SERGIO HUMBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$68,238.70	3 días			\$68,238.70
32	BACA VALENCIA MARCO ANTONIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$66,936.43				\$66,936.43
33	ESCAMILLA GUTIÉRREZ ERNESTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$66,589.16				\$66,589.16
34	YÁÑEZ LOZANO MOISÉS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE MORELOS	\$66,502.35				\$66,502.35
35	SALGADO SALGADO ALEJANDRO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MORELOS	\$64,679.17				\$64,679.17
36	ORELLANA GONZÁLEZ GERARDO ARTURO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$63,724.18	3 días			\$63,724.18
37	VALLE FLORES OMAR DE JESÚS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	\$63,203.27				\$63,203.27
38	CASTILLO CASTILLO MA. MAGDALENA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$63,203.27	3 días			\$63,203.27
39	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$63,203.27	3 días			\$63,203.27
40	FRAUSTO RUEDAS JUAN MANUEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$62,421.92	3 días			\$62,421.92

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
41	JIMÉNEZ BACA SANTIAGO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$62,161.46	3 días			\$62,161.46
42	CARO GONZÁLEZ RICARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$60,772.38	3 días			\$60,772.38
43	PÉREZ GUTIÉRREZ EVERARDO DEMETRIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE VERACRUZ	\$59,643.75		\$25,564.00		\$85,207.75
44	NAVARRO ZAMORA KARIM	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$58,515.12				\$58,515.12
45	MÉNDEZ MÁRQUEZ JUAN MANUEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$58,081.03	3 días			\$58,081.03
46	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ JESÚS	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$77,649.15	3 días			\$77,649.15
47	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ HÉCTOR ALEJANDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$77,489.05	3 días			\$77,489.05
48	REYES CORDERO BELLARMINO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$77,489.05	3 días			\$77,489.05
49	ROSILES MEJÍA ROCÍO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$71,645.35				\$71,645.35
50	VALDÉS TREVIÑO MARTIN SERGIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$71,645.35				\$71,645.35
51	SOSA SOLORIO CESAR	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$71,645.35				\$71,645.35

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
52	GONZÁLEZ GONZÁLEZ MANUEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$71,165.05				\$71,165.05
53	GONZÁLEZ GALLEGOS REYNALDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$70,684.74				\$70,684.74
54	CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN JORGE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$69,644.08	3 días			\$69,644.08
55	ATONDO QUIÑONEZ JUAN PABLO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NAYARIT	\$62,839.78				\$62,839.78
56	DÍAZ DE LEÓN ZAPATA LILIANA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$62,759.73				\$62,759.73
57	SÁNCHEZ REYNOSO OSCAR HUGO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MORELOS	\$62,039.27				\$62,039.27
58	SOTELO CHÁVEZ JAIME	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE MORELOS	\$62,039.27				\$62,039.27
59	HUERTAS PANTALEÓN JOSÉ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE MORELOS	\$62,039.27				\$62,039.27
60	SEDANO ROMERO EUSEBIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MORELOS	\$62,039.27				\$62,039.27
61	NAAL DZIB MÓNICA DEL ROSARIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$61,799.12				\$61,799.12
62	SÁNCHEZ GÓMEZ IRAM YOVAN	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE OAXACA	\$61,478.92				\$61,478.92
63	GIL DE ITA ENRIQUE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE OAXACA	\$61,478.92				\$61,478.92

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
64	COVARRUBIAS ALBA OMAR NOÉ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	\$59,797.85				\$59,797.85
65	PULIDO CASTRO JOSÉ VICENTE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	\$59,797.85				\$59,797.85
66	CASTRO DÍAZ ROBERTO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$59,477.65				\$59,477.65
67	PASALLO CACHU EDGAR EDUARDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$57,636.48	3 días			\$57,636.48
68	PÉREZ PÉREZ ADALBERTO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$57,316.28				\$57,316.28
69	HERNÁNDEZ CRUZ MAYUMI ELIZABETH	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE VERACRUZ	\$56,675.88		\$25,564.00		\$82,239.88
70	RAMÍREZ CERECEDO NYDIA ELENA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE VERACRUZ	\$56,675.88				\$56,675.88
71	PRATS ROJAS GRACIANO ALEJANDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE OAXACA	\$56,515.77				\$56,515.77
72	MANZANO ORTEGA VÍCTOR MANUEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$56,515.77				\$56,515.77
73	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ MARÍA TERESA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE NAYARIT	\$56,195.57				\$56,195.57
74	VÁZQUEZ ALFARO CLAUDIO ROBERTO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$56,115.52				\$56,115.52
75	MARTÍNEZ MENDOZA MARCO ANTONIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16 EN EL ESTADO DE VERACRUZ	\$55,555.17			\$7,304.00	\$62,859.17

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
76	FUENTES ROBLES JORGE JAVIER	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$65,046.30	3 días			\$65,046.30
77	BECERRA PINEDA JOSÉ JUAN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$65,046.30	3 días	\$25,564.00		\$90,610.30
78	GONZÁLEZ AVENDAÑO JOSÉ	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$64,912.19	3 días			\$64,912.19
79	MARCIAL SALVADOR OSVALDO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$63,168.68	3 días			\$63,168.68
80	CADENA RUIZ JOSÉ ALFONSO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$61,961.63	3 días			\$61,961.63
81	MAR LIAHUT EVELYN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$61,961.63	3 días			\$61,961.63

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
82	BARAJAS GARAY ANA LUCIA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$61,961.63	3 días			\$61,961.63
83	RUIZ AGUILERA VÍCTOR MANUEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$60,285.18	3 días			\$60,285.18
84	BONILLA RODRÍGUEZ LINO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$60,285.18	3 días			\$60,285.18
85	GONZÁLEZ SEPÚLVEDA JESÚS GUADALUPE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
86	ESCOBAR GARZA FRANCISCO CESAR	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
87	FLORES HERNÁNDEZ AGUSTÍN HUMBERTO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
88	TORRES PALOS ARACELI	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$59,949.89				\$59,949.89
89	ARREOLA HERRERA BENITO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$59,346.37	3 días			\$59,346.37
90	BERNAL SOLÍS NORMA ANGÉLICA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$58,407.56	3 días			\$58,407.56
91	ROJAS MEDEL ABELARDO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$57,401.69	3 días			\$57,401.69
92	GAVITO ZAPIEN JAIME	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	\$57,334.63				\$57,334.63
93	MARTELL ROJAS JESÚS ALBERTO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$57,334.63	3 días			\$57,334.63

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
94	CARRILLO BAUTISTA ANAXAGORA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$57,334.63				\$57,334.63
95	COLÍN PEDRAZA MARÍA GUADALUPE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$57,133.46	3 días			\$57,133.46
96	POOT MARTÍNEZ ONÉSIMO TOMAS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$56,664.05	3 días			\$56,664.05
97	OVALLE RANGEL GEORGINA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NAYARIT	\$56,261.70				\$56,261.70
98	AGUIRRE AGUIRRE ADALBERTO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$56,194.64				\$56,194.64
99	LÓPEZ CHARLES ROSALINDA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$55,389.95				\$55,389.95
100	SOTO CAVAZOS GUADALUPE ALICIA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$55,389.95		\$25,564.00		\$80,953.95

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
101	GUZMÁN GUTIÉRREZ ALFREDO HUMBERTO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	\$52,707.62				\$52,707.62
102	DEL ÁNGEL BADILLO PEDRO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$52,573.51				\$52,573.51
103	HERNÁNDEZ MORALES VICENTE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$52,573.51				\$52,573.51
104	BENÍTEZ MEJÍA LUIS FERNANDO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$52,573.51				\$52,573.51
105	TORRES CAMACHO ROBERTO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$52,573.51				\$52,573.51
106	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ JULIO CESAR	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$65,046.30	3 días			\$65,046.30
107	RAMÍREZ REYES VERÓNICA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$65,046.30	3 días	\$25,564.00		\$90,610.30

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
108	JUÁREZ GUTIÉRREZ HÉCTOR MANUEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$65,046.30	3 días			\$65,046.30
109	DELGADO RAMÍREZ JORGE HUMBERTO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$64,711.01	3 días			\$64,711.01
110	MORALES DE LA CRUZ EFRAÍN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$64,107.49	3 días			\$64,107.49
111	RICO VILLASEÑOR MARTIN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$64,107.49	3 días			\$64,107.49
112	DOMÍNGUEZ ROMERO JOSÉ ADOLFO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$64,107.49	3 días			\$64,107.49
113	FLORES ZENTENO VERÓNICA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$63,839.26	3 días			\$63,839.26
114	ESPINO MONZON JOSÉ ELADIO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$61,961.63	3 días			\$61,961.63

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
115	RODRÍGUEZ AZUARA IVONNE	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$61,961.63	3 días			\$61,961.63
116	TELLO SEPÚLVEDA NOÉ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$60,352.24	3 días			\$60,352.24
117	PÉREZ CONTRERAS JOSÉ ALBERTO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
118	PESINA CONTRERAS GILBERTO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
119	PUENTE MUÑOZ JAIME	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
120	CORTES TORRES JOSÉ ANTONIO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
121	FLORES BURCKHARDT OFELIA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
122	MALDONADO OLVERA EDNA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
123	ZAMORA VILLANUEVA JUAN ANTONIO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
124	MEDINA FLORES JOSÉ ÁNGEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
125	SOTO CRUZ JUAN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
126	LÓPEZ CHARLES HÉCTOR MANUEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
127	ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$59,949.89				\$59,949.89
128	NAVEJAS HARO JOSEFINA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$59,949.89				\$59,949.89
129	DOMÍNGUEZ SOLANO MARÍA AURELIA DE LA PAZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$59,949.89				\$59,949.89

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
130	ESPINOZA HERNÁNDEZ MA. DE LA LUZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	\$59,681.66				\$59,681.66
131	ÁLVAREZ MANRÍQUEZ ELIZABETH	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$59,413.43	3 días			\$59,413.43
132	JIMÉNEZ GUERRERO LUZ BERTHA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	\$57,334.63				\$57,334.63
133	OVIEDO GARCÍA CLARISSA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	\$57,334.63				\$57,334.63
134	CABRERA MAYO ARISAI	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$57,334.63				\$57,334.63
135	CORTÁZAR CALACICH CESAR FRANCISCO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$57,334.63				\$57,334.63
136	AVALOS DÍAZ ALEJANDRO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$57,334.63				\$57,334.63
137	LÓPEZ SUAREZ MAURICIO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$65,046.30	3 días			\$65,046.30

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
138	DELGADO ZENDEJAS EDGARDO JOSÉ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$63,839.26	3 días			\$63,839.26
139	VILLANUEVA ÁVILA FERNANDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$60,821.65	3 días			\$60,821.65
140	ÁLVAREZ MAGAÑA GERARDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$60,419.30	3 días			\$60,419.30
141	GUERRA HERNÁNDEZ RODOLFO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$60,218.13	3 días			\$60,218.13
142	LÓPEZ ESTRADA JOSÉ MANUEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$60,218.13	3 días			\$60,218.13
143	VILLARREAL AGUIRRE GILBERTO ROLANDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
144	ORTEGA DUARTE TERESO EDUARDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
145	NUDDING MARTÍNEZ JORGE FEDERICO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
146	SANTAMARIA GARCÍA MARÍA ANTONIETA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
147	LUNA PIÑA DAVID RODOLFO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
148	GONZÁLEZ GONZÁLEZ HUMBERTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
149	SÁNCHEZ RAMOS ISMAEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$60,016.95				\$60,016.95
150	RAYA RODRÍGUEZ MARGARITO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$59,882.84	3 días			\$59,882.84
151	EHUAN MARTÍNEZ DANIEL ENRIQUE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	\$59,681.66				\$59,681.66

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
152	ADAME MONCADA MOISÉS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$59,614.60				\$59,614.60
153	LUGO TINAJERO JUAN MIGUEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$59,145.20	3 días			\$59,145.20
154	ORTEGA LEÓN RAÚL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$58,407.56	3 días			\$58,407.56
155	GARCÍA ALMEIDA JESÚS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$58,273.44	3 días			\$58,273.44
156	QUINTANAR GONZÁLEZ FELIPE BERNARDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$57,938.15	3 días			\$57,938.15
157	ROJAS SÁNCHEZ ALBERTICO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$56,932.28				\$56,932.28
158	ARCINIEGA JAIME CARLOS ALBERTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NAYARIT	\$56,664.05				\$56,664.05
159	GARNICA LINAREZ ANGÉLICA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$56,596.99	3 días			\$56,596.99

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
160	COVARRUBIAS CAMACHO CESAR ALEJANDRO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$56,462.87				\$56,462.87
161	ZAPATA CARVAJAL MARÍA ABIGAIL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$55,926.41	3 días			\$55,926.41
162	DE LA GARZA GONZÁLEZ JOSÉ MARIANO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$55,859.35				\$55,859.35
163	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ GLENY	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	\$54,987.60				\$54,987.60
164	PACHECO LUNA MÓNICA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$53,713.49	3 días			\$53,713.49
165	GUZMÁN LÓPEZ HÉCTOR	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$52,171.16				\$52,171.16
166	ESPERILLA ANDRIASIS MOISÉS MATEO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE OAXACA	\$51,500.58				\$51,500.58
167	MENDOZA RIVERA FRANCISCO	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$65,817.22	3 días			\$65,817.22

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
168	VARGAS ROMO JUAN	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$62,695.99	3 días			\$62,695.99
169	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ADRIANA	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$51,635.98				\$51,635.98
170	ISLAS ÁLVAREZ GUADALUPE	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$59,359.57	3 días			\$59,359.57
171	MONTIEL HERNÁNDEZ MA. RUVICELIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$44,418.77	3 días			\$44,418.77
172	ARMAS ZARATE JUAN MARTIN	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$44,281.11	3 días			\$44,281.11
173	JAIME DE LA ROSA HÉCTOR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$36,296.75				\$36,296.75
174	PIEDRAS MARTÍNEZ ANA GUADALUPE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$38,170.19	3 días			\$38,170.19
175	PÉREZ GARCÍA EFRAÍN	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$38,170.19	3 días			\$38,170.19
176	HERNÁNDEZ PONCE UBALDO ALBERTO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$38,170.19	3 días			\$38,170.19

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
177	LUNA JIMÉNEZ JOSÉ RICARDO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$35,922.57	3 días			\$35,922.57
178	REGALADO REYES NANCY	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	\$35,922.57	3 días			\$35,922.57
179	RUBIO SILLER PEDRO DE JESÚS	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
180	GARCÍA ALVARADO PAULA ELITANIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
181	MANCILLAS DÍAZ JOSÉ MANUEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
182	ACOSTA MEDINA EMILIO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
183	NAVA PÉREZ MA. LUISA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
184	BASILIO PURATA JUAN RAMÓN	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
185	ROCHA ÁLVAREZ JOSÉ FRANCISCO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
186	MARTÍNEZ CLAUDIO MINERVA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
187	ROQUE AGUILAR HUMBERTO ELEAZAR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
188	TREVIÑO ÁLVAREZ LACE VALERY	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$35,291.66				\$35,291.66
189	MORALES JURADO JOSÉ IGNACIO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$35,252.22				\$35,252.22
190	GUERRERO CENICEROS ALEJANDRA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$35,252.22				\$35,252.22
191	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ LAURA PATRICIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$35,252.22				\$35,252.22

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
192	AGUIRRE GONZÁLEZ LUIS ARMANDO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	\$34,857.90	3 días		\$7,304.00	\$42,161.90
193	SOTO ROMERO PATRICIA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE DURANGO	\$34,463.58				\$34,463.58
194	GALVÁN YÁÑEZ MARIO FERNANDO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$33,950.97	3 días			\$33,950.97
195	HERNÁNDEZ CRUZ JUAN CESAR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$33,950.97	3 días			\$33,950.97
196	JUÁREZ FLORES JOSÉ LUIS	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$33,950.97	3 días			\$33,950.97
197	GARZA JAQUES CLAUDIA YOLANDA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$33,872.10				\$33,872.10
198	DE LA CRUZ DE LA CRUZ EZEQUIEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$33,714.38				\$33,714.38

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
199	GÓMEZ CRUZ LUCERO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$33,714.38				\$33,714.38
200	VELÁZQUEZ VALLADAREZ RAFAEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$33,714.38				\$33,714.38
201	ARELLANO ALMEIDA JOSÉ LEANDRO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$33,714.38				\$33,714.38
202	VICENTE BURELO OSCAR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE TABASCO	\$33,714.38				\$33,714.38
203	SALAZAR AYALA ADRIANA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$32,846.87				\$32,846.87
204	OCHOA BLANCO ZORAYA	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	\$44,510.55	3 días			\$44,510.55
205	RIVAS MENDOZA HUGO	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	\$44,418.77	3 días			\$44,418.77
206	GONZÁLEZ HAU GERMAN ANTONIO	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$44,281.11	3 días			\$44,281.11

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
207	URBINA ESPARZA CLAUDIA	DIRECTOR DE PARTIDOS FINANCIAMIENTO Y	\$81,743.02	3 días	\$25,564.00		\$107,307.02
208	CORNEJO ESPARZA MARÍA ELENA	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	\$72,072.53				\$72,072.53
209	MEDRANO ORTIZ PERLA LIBERTAD	SUBDIRECTOR DE PRERROGATIVAS FINANCIAMIENTO Y	\$78,097.86	3 días	\$25,564.00		\$103,661.86
210	ISITA TORNELL VÍCTOR	SUBDIRECTOR DE TRANSMISIONES (SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DE GESTIÓN DE TRANSMISIONES, SECTOR I)	\$76,370.03	3 días			\$76,370.03
211	MEDINA HERNÁNDEZ EDITH TERESITA	SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS (SUBDIRECTOR DE REGISTRO)	\$72,914.37	3 días			\$72,914.37
212	MARTÍNEZ ARELLANO MARÍA CRISTINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS	\$56,661.41	3 días			\$56,661.41
213	FREYRE HURTADO KARLA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y AGRUPACIONES POLÍTICAS)	\$56,232.16	3 días			\$56,232.16
214	TIERRABLANCA MARTÍNEZ MARTHA CATALINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN (JEFE DE DEPARTAMENTO DE PAUTADO)	\$55,434.97	3 días			\$55,434.97
215	GALINDO VELÁZQUEZ JOSÉ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PROGRAMAS	\$51,878.30			\$7,304.00	\$59,182.30

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	INCENTIVO POR RENDIMIENTO	INCENTIVO POR LOGRO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	INCENTIVO POR ASESORÍAS	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS	MONTO BRUTO DE INCENTIVOS
216	ORTEGA PACHECO DAVID	JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	\$50,651.87				\$50,651.87
217	MARTÍNEZ PÉREZ ADRIANA ARACELI	JEFE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	\$50,651.87				\$50,651.87
218	SALGADO ROSAS MÓNICA	JEFE DEPARTAMENTO DE MÉTODOS Y CONTENIDOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	\$50,406.58				\$50,406.58
219	BUSTAMANTE CASTELLANOS NANCY FÁTIMA	JEFE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	\$50,406.58				\$50,406.58
220	TREVIÑO RANGEL DIANA LUZ	JEFE DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS Y DIDÁCTICA PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL	\$50,406.58				\$50,406.58
221	JUÁREZ CRUZ DARWIN	JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	\$49,425.43				\$49,425.43
TOTAL			\$12,968,665.95		\$204,512.00	\$51,128.00	\$13,224,305.95